



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°399-2023-GR.CAJ.GSR.C.

Cutervo, 27 de diciembre del 2023.

### VISTO:

El Proveído de Gerencia, de fecha 27 de diciembre del 2023, contenida en el Oficio N° 2830-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO, de fecha 27 de diciembre del 2023; el Informe N° 695-2023-GR.CAJ-GSRC/SGO/UF, de fecha 20 de diciembre del 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Cutervo, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contratar servicios, obras y adquirir bienes, sujetos como tal al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225: Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y obras.;

Que, el expediente técnico de la obra está definido como: "el conjunto de documentos que corresponde, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del Presupuesto de Obra, análisis de precios, Calendario de Avance de Obra Valorizado, formas Polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto Ambiental u otros complementarios".;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2, literal a) del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece ..., "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de la obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad", asimismo el numeral 41.2., del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que, " Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno", por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla.;

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones.;

Que, el artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que; "32.1 La UEL antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a

ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia, 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la constancia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la persona pública a cargo de la ejecución de la inversión 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C ; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo de Banco de Inversiones”;

Que, asimismo el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N°001-2019-E/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con la ejecución.;

Que, con INFORME N°695-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO/UF, fecha 20 de diciembre del 2023 el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Cutervo solicita Proyección del Acto Resolutivo de la REFORMULACION del Expediente Técnico "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que en cuyo informe menciona el informe N° 022-2023-SGO/UF-IJFM, de fecha 19 de diciembre del 2023, el mismo que detalla como antecedente lo siguiente:

#### I. METAS GENERALES DEL PROYECTO:

- Instalación de 01 poste de Concreto Armado Centrifugado (CAC) 15/600/225/450, para el armado PMI para instalación 01 Interruptor tripolar aéreo en vacío 24kV 630ª, 16kAmp que incluye el tablero con relé de protección, con su sistema de protección con funciones 50/51P, 50/51N, un Alimentador Auxiliar con Transformador seco monofásico 1kVA, 13.2-22.9/0.23kV para el tablero de relé. Asimismo, se ubicará el Transformador de medición (transformix) 13.2-22.9/0.23kV, 45-46 /5A, 30VA, precisión de 0.2S, con medidor electrónico multifuncional polifásico A1800 con puerto de comunicaciones RS-485, 4 hilos;
- Instalación de 08 postes de Concreto Armado Centrifugado (CAC) 13/600/180/375, para el montaje del conductor aéreo AAAC 6201, de 70 mm<sup>2</sup> de sección y cable de aluminio autoportante de media tensión tipo NA2XSA2Y-S de 3x1x70mm<sup>2</sup> por una longitud de 201.23m. Sus accesorios



Cruceta de Madera Tratada De 90 X 115 mm de Sección, 2,40 m de Longitud (para derivación DS), Ménsulas C.A.V M/1/250, Palomilla C.A.V 1.50/150; Media Loza de C.A.V de 1.50/750. Contará con aislador polimérico tipo pin 36kV, LF=700mm y aislador polimérico de suspensión de 36kV, LF=700mm. Las puestas a tierra del tipo PAT-1 para las estructuras y PAT-5 para los equipos de la estructura de medición y protección, una especialmente para la bajada del pararrayo, con varilla tipo copperweld de 16mmØ x 24mm, con conductor de cobre desnudo de 35mm<sup>2</sup> con caja de registro de concreto, de sección circular y accesorios antihurto;

- Instalación de 72 ductos de cuatro vías para tendido de conductor subterráneo, además la construcción de 6 buzones de concreto BZ-02 para cable subterráneo;
- Tendido de conductor subterráneo de cobre tipo N2SXY 18/30kV de 70mm<sup>2</sup>, el cual también contará con tubería PVC-SAP de 51mm Ø por fase; la longitud de tendido del conductor será de 220.33 metros, el cual incluye bajada, reserva y recorrido desde la estructura N°08 hasta la caseta de transformación;
- Instalación de una subestación de distribución, con equipo de protección seccionador tripolar bajo carga con extinción en cámara inmersa en SF6, de 24kV, 630<sup>a</sup>, 150kV-BIL, con fusible limitador de corriente 16A;
- Instalación de un transformador TIPO SECO de 1600KVA, 13.2-22.9± 2x2.5/0.40-0.23kV, 3Ø, conexión DYn5, refrigerado tipo ONAN.
- Se instalará un Gabinete-Celda de transformación para transformador seco de 1600KVA. Además, un gabinete-celda de salida con seccionador tripolar de apertura con carga tipo NALF, 24kV, 2A, 12.5 KA incluye soporte o tipo SF6.
- Instalación de un tablero de salida con Interruptor Termomagnético 400amp, 400/230 voltios, sistema 3Ø – 4 hilos con neutro sólidamente puesto a tierra.

El resumen por componentes a adquirir y realizar se muestra en las siguientes tablas:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
<b>A</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	<b>490,093.50</b>
Lote N° 01	Postes y Crucetas	18,751.40
Lote N° 02	Cables y Conductores	73,198.50
Lote N° 03	Transformadores y Tableros	353,144.47
Lote N° 04	Ferreteria Electrica	40,468.13
Lote N° 05	Medidores de Energia	4,531.00
<b>B</b>	<b>MONTAJE ELECTROMECHANICO</b>	<b>273,895.37</b>
B1	Montaje Electromecanico	273,895.37
<b>C</b>	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>	<b>81,919.06</b>
	- Transporte de Equipo y Materiales (%SUM.) (de fábrica - Almacen de Obra)	% Var. 47,612.51
	- TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES (Almacen de obra a puntb de Trabajos)	7.00% Sum. 34,306.55
<b>D</b>	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>845,907.93</b>



El presupuesto total se resume en la siguiente tabla:

**RESUMEN GENERAL**

**"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2KV-22,9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	TOTAL S/.
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	490,093.50	490,093.50
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	273,895.37	273,895.37
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	81,919.06	81,919.06
D	<b>COSTO DIRECTO ( C.D. )</b>	<b>845,907.93</b>	<b>845,907.93</b>
E	<b>GASTOS GENERALES</b>	12.27% 103,777.85	<b>103,777.85</b>
F	<b>UTILIDADES</b>	9.00% 76,131.71	<b>76,131.71</b>
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>1,025,817.49</b>
<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)</b>			<b>184,647.15</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>			<b>S/ 1,210,464.64</b>
G	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN		93,614.88
H	EXPEDIENTE TÉCNICO		28,400.00
I	GASTOS ADMINISTRATIVOS		44,321.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>			<b>S/ 1,376,800.51</b>

**II. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

- La modalidad de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" será POR CONTRATA.

**III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- El sistema de contratación del proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" será de: SUMA ALZADA.

**IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" será en un PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS;

**V. CONCLUSIONES:**

Se solicita la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL, en el cual se aprueba la Reformulación del expediente técnico denominado: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que asciende a S/ 1,376,800.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 51/100 SOLES), en base a las conformidades y estando la inversión A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.



Que, con Oficio N° 2830-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, solicita al despacho Gerencial la Proyección de acto Resolutivo para la Aprobación de la Reformulación de Expediente Técnico del Proyecto: denominado: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que asciende a S/ 1,376,800.51 (Un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos con 51/100 soles);

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Ley N°31638, Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023; en uso de las facultades conferidas como Gerente Sub Regional de Cutervo, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°D48-2023-GRC-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2023; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones de Gerencia y de las Unidades Orgánicas competentes, en señal de conformidad y de acuerdo a los documentos del Visto que forman parte integrante de la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV – 22.9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que asciende a S/ 1,376,800.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 51/100 SOLES), Modalidad de Ejecución será por Contrata, con el Sistema de Contratación será de Suma Alzada, estando la Inversión a nivel de Expediente Técnico Aprobado con un plazo de ejecución de 90 días calendario de acuerdo al cuadro siguiente:

**RESUMEN GENERAL**

**"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2KV-22,9 KV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	TOTAL S/.
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	490,093.50	490,093.50
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	273,895.37	273,895.37
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	81,919.06	81,919.06
D	COSTO DIRECTO ( C.D. )	845,907.93	845,907.93
E	GASTOS GENERALES	12.27%	103,777.85
F	UTILIDADES	9.00%	76,131.71
SUB-TOTAL			1,025,817.49
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)			184,647.15
VALOR REFERENCIAL			S/ 1,210,464.64
G	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN		93,614.88
H	EXPEDIENTE TÉCNICO		28,400.00
I	GASTOS ADMINISTRATIVOS		44,321.00
COSTO TOTAL DE OBRA			S/ 1,376,800.51



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR, la presente Resolución en INVIERTE.PE.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO  
**Prof. EDISON CARRASCO OLIVERA**  
 GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO

